

DECRETO 553 DE 2006

(febrero 22)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 373 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase parcialmente el artículo 5° del Decreto 373 de 2006 en el sentido de que el Régimen Salarial del Presidente del Banco del Estado S. A., en Liquidación, será fijado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público en los términos y condiciones previstos en el Decreto 1863 de 1999.

Artículo 2°. De todos los actos administrativos que expida el Ministro de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de la delegación que le confiere el presente decreto, deberá enviar copia al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su expedición.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 5° del Decreto 373 de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.